

## Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

Cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

### ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	10:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	11:50 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920190004400
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	LINA MENESES VEGA Y OTROS
CAUSANTE	SALOMÓN MENESES RUEDA

**INTERVINIENTES:** En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

**PARTE DEMANDANTE:**

LINA MENESES VEGA.

RAFAEL GEOVANNY MESES VEGA.

APODERADO JUDICIAL: JOSE LUIS GOMEZ BARRIOS.

**OTROS HEREDEROS y/o INTERESADOS**

APODERADO JUDICIAL: OSCAR JULIAN OQUENDO VILLACREZ, quien representa los intereses de la señora SILVIA MARGARITA MENESES VEGA.

APODERADA JUDICIAL: DORIS ELENA GOMEZ AGUIRRE, quien representa los intereses de la señora IRMA PERNETT JIMENEZ.

En este estado de la diligencia, la Doctora DORIS ELENA GOMEZ AGUIRRE, **desiste del recurso de reposición** incoado contra el auto de fecha 5 de febrero de 2020; desistimiento que es aceptado por el Despacho.

**ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:**

En este estado de la diligencia, el Despacho, luego de instar a los intervinientes para que, de común acuerdo, presenten el **inventario y avalúo** de los bienes que conforman la masa sucesoral, toma el suso de la palabra la Dra. DORIS ELENA GOMEZ AGUIRRE, apoderada judicial de la señora IRMA PERNETT JIMENEZ, manifestando que, con antelación a la instalación de esta audiencia, remitió al correo electrónico del Juzgado, memorial y un cúmulo de documentos con el que efectúa múltiples peticiones, a efectos de que, antes de resolver sobre el inventario en mención, se estudien y sean decididas.

A partir de lo anterior, y considerando que lo solicitado requiere del estudio pertinente y que la resolución que se adopte puede, eventualmente, tener incidencia en el inventario y avalúos de los

bienes, se hace menesteroso, por una parte, correr traslado de tales peticiones a los demás intervinientes, a efectos de que, en el término de cinco (5) días, se sirvan pronunciar al respecto; al tiempo que, por la otra, se dispone la suspensión de la audiencia, la cual se reanudará una vez se adopte la decisión frente a dichas peticiones.

Seguidamente, se le concede el uso de la apalabra a las partes e intervinientes en la audiencia, a fin de que se pronuncien frente a las anteriores decisiones, a lo que expresaron los distintos apoderados, que no tenían ningún reparo en torno a lo decidido.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, cursive letters and flourishes.

**NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE**  
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

LVPY